

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 45 DE 2020
(15 DE OCTUBRE DE 2020)
T.R.D. 200.02.01**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, DE LA VIGENCIA 2020”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 033 del Agosto de 2015 que contiene el Estatuto Orgánico de INFIVALLE , y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 525 de diciembre 6 de 2019, se ordenó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020 del Departamento del Valle del Cauca, en el cual se encuentra incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de INFIVALLE.

Que mediante Resolución No. 001/2020, la Gerencia del Instituto adoptó y liquidó para su ejecución, el Presupuesto de la vigencia 2020 conforme a la aprobación de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

Que el actual Estatuto Orgánico de INFIVALLE, contenido en el Acuerdo N° 033 de 2015, en su artículo 4° señala que es función del Consejo Directivo: *“Aprobar el proyecto de Presupuesto anual del Instituto y las adiciones y traslados que durante su vigencia proponga el Gerente, cuando conforme a la ley o al reglamento sea de su competencia”*.

Que la situación presentada de contingencia por COVID-19 ha afectado la dinámica de colocación y captación de recursos debido a la situación de los clientes del Instituto, donde se han demandado alivios a los créditos y colocaciones a tasas bajas, así mismo la alta competencia del sector financiero y la disminución en la DTF, hace necesario activar un plan comercial agresivo que permita contrarrestar los efectos de estas variables.

Que de acuerdo a las nuevas medidas de normalización y reactivación económica en la región, se requiere ajustar el Plan de mercadeo y comunicación con el fin de patrocinar eventos de impacto para la marca y alta audiencia, con el fin de fortalecer el posicionamiento de INFIVALLE y coadyuvar con el cumplimiento de las metas operacionales para la vigencia 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 45 DE 2020
(15 DE OCTUBRE DE 2020)
T.R.D. 200.02.01**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, DE LA VIGENCIA 2020"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese traslado presupuestal al presupuesto de gastos de INFIVALLE de la vigencia 2020, conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITO

CÓDIGO	TOTAL CONTRACRÉDITOS	40.000.000
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.	40.000.000
220214104	PUBLICIDAD,PROMOCION Y PROPAGANDA	40.000.000

CREDITOS

CÓDIGO	TOTAL CRÉDITOS	40.000.000
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.	40.000.000
220214106	CONMEMORACIONES Y EVENTOS	40.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense los ajustes correspondientes al PAC de la vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



HENRY POSADA TORRES
Presidente



LINA MARIA PEÑA TORO
Secretaria